



**NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA**

-----DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA-----

-En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022), ante mí, **ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de la provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- setecientos once- seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente **CEN XIYNE SIEM WU**, varón, venezolano, mayor de edad, casado, comerciante, portador del carné de residente permanente número E- ocho- noventa y siete mil novecientos nueve (E-8-97909), con oficinas en Edificio CEDI – Machetazo –Jumbo - Convivir, Teléfono dos seis nueve-ocho tres cinco ocho (269-8358), correo gerencia@promotoraconvivir.com, lugar dónde recibo las notificaciones personales, en mi calidad de Representante Legal de la empresa INVERSIONES S7, S.A. registrada en (MERCANTÍL), FOLIO uno cinco cinco seis cuatro ocho uno ocho ocho (155648188), del Registro Público de Panamá, promotora del proyecto denominado “JUMBO PLAZA AGUADULCE”, a desarrollarse en la finca: 21431, Código de ubicación 2001, FOLIO REAL No. 21431, ubicada en el Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, de acuerdo a certificación del Registro Público de Panamá, me solicitó que extendiera esta Diligencia para hacer constar, bajo la gravedad de juramento conforme al contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal que tipifica y sanciona el delito de falso testimonio, lo siguiente:-----

-----Declaro y Confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley Nº cuarenta y uno (41) de primeró (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), modificado por el Decreto Ejecutivo ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el Decreto Ejecutivo novecientos setenta y cinco (975) de veintitrés (23) de agosto de dos mil doce (2012), por el Decreto Ejecutivo No. treinta y seis (36) de tres (3) de junio de dos mil diecinueve (2019) y por el Decreto Ejecutivo No. doscientos cuarenta y ocho (248) de treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019).-----

-El Compareciente HACE CONSTAR 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado. 2. Que la declaración contenida en este documento corresponden a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado en la misma. 3. Que sabe que el Notario responde sólo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes o declarantes ni de la

autenticidad o integridad de las mismas.---Leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO, mujer, con cédula de identidad personal seis- cincuenta y nueve- ciento cuarenta y siete (6-59-147) y ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ, con cédula de identidad personal número ochonovecientos treinta y uno- quinientos ocho (8-931-508), le encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia ante mi, el Notario que documento.-----

  
**CEN XIYNE SIEM WU**  
Representante Legal  
Inversiones S7, S.A.



  
**SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO**

  
**ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ**

  
**ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**

**NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMÁ**

